Petropar ñanemba'e
PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 203 /22

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **LIC. DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMPAS de GLORIA CATALINA TORRES CACERES** con RUC N° 2.477.787-0, domiciliada en Calle Libertad e/ Nicasio Villalba de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, , denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de *"Adquisición de Materiales de Construcción para la Planta de Mauricio José Troche",* el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"Adquisición de Materiales de Construcción para la Planta de Mauricio José Troche",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros de la Carta de Invitación, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son:

Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 411.951.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/2022**, convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución PR / DL N° 345/22 del 29 de abril de 2022.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar ñanemba'e PETROPAR

Gloria Torres
GLORIA TORRES
2477487

COPIA PARA DOC

CONTRATO PR /Dr N° 203 /22

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COMPAS DE GLORIA CATALINA TORRES CACERES										
Item Nº	Descripción del ítem	Unidad	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo G. IVA incluido	Precio Total Máximo G. IVA incluido
1	Cemento portland	Unidad	BOLSA	1.000	2.000	VALLEMI	PARAGUAY	60.000	60.000.000	120.000.000
2	ladrillo hueco	Unidad	BOLSA	3.000	6.000	YOAYU	PARAGUAY	1.400	4.200.000	8.400.000
3	Ladrillo común	Unidad	UNIDAD	5.000	10.000	YOAYU	PARAGUAY	650	3.250.000	6.500.000
4	Piedra triturada	Unidad	GRANEL	100	200	YOAYU	PARAGUAY	101.333	10.133.300	20.266.600
5	Impermeabilizante Hidrofugo	Unidad	BALDE	8	12	IMPACRIL	SUIZA	110.954	887.632	1.331.448
6	Impermeabilizante Asfaltico	Unidad	BALDE	10	18	IMPACRIL	SUIZA	77.600	776.000	1.396.800
7	membrana asfáltica.	Unidad	ROLLO	3	6	IMPACRIL	SUIZA	145.733	437.199	874.398
8	Hule negro para aislación	Unidad	ROLLO	10	20	TITAN	PARAGUAY	144.133	1.441.330	2.882.660
						MONTO TOTAL			81.125.461	161.651.906

El monto mínimo total del presente Contrato asciende a la suma de Gs 81.125.461 (guaraníes ochenta y un millones ciento veinticinco mil cuatrocientos sesenta un mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El monto máximo total del presente Contrato asciende a la suma de Gs 161.651.906 (guaraníes ciento sesenta y un millones seiscientos cincuenta y un mil novecientos seis), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Gloria Torres
GLORIA TORRES
2477787

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR / DLN° 203 /22

El plazo de entrega será dentro de los 10 (diez) días calendarios contados desde la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento de Planta Mauricio José Troche.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Declaración Jurada para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

Gloria Torres
GLORIA TORRES
2477787

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC

CONTRATO PR/DL N° 203 /22

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 del mes de mayo del año 2022.

COMPAS DE GLORIA CATALINA TORRES
PROVEEDOR
LA OXIGENA PARAGUAYA S.A.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA DOC
COPIA PARA DOC